

EL COMERCIO.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES DESDE EL DIA 5 DE JUNIO DE 1880.
Salidas de Palma para Manacor y La Puebla: 3'45 (mixto) y 8'30 mañana, 2'15 y 5 (mixto) tarde.
De Manacor para Palma: 4'35, 7'45 y 11'55 (mixto) mañana, 5'45 t.
De Manacor para La Puebla: 4'35 (mixto) mañana y 3'45 tarde.
De La Puebla para Palma: 4'45 y 8'15 mañana, 12'45 (mixto) y 6'15 t.
De La Puebla para Manacor 4'54 (mixto) mañana y 6'15 tarde.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,

Y EN LA

Administracion y Redaccion, Agua-1.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 4 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alondia.—Sábado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS Á CINCO CÉNTIMOS DE PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

OFICIAL.

Fomento.—Ley autorizando al gobierno de S. M. para otorgar á D. J. Carlos Morillo la construccion de un ferro-carril industrial, sin subvencion del Estado, desde Madrid á Vacia-Madrid.

Otra autorizando al gobierno de S. M. para que permita ejecutar las obras necesarias con el objeto de transformar el ferro-carril, servido por fuerza animal, de Carcagente á Gandia. en ferro-carril económico servido por vapor.

Otra concediendo á la compañía concesionaria del ferro-carril de Mérida á Sevilla, próroga de dos años para la terminacion de sus obras.

Reales decretos disponiendo que D. Antonio de Magriña y de Suñer cese en el cargo de comisario de Agricultura, Industria y Comercio, en la provincia de Tarragona, y nombrando para este cargo á D. Antonio Pascual de Reus.

Otros admitiendo la dimision presentada por D. Francisco de Paula Candau de los cargos de vocal y presidente del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio, y nombrando en su lugar á D. Francisco de Borja Queipo de Llano, conde de Toreno.

Otros nombrando vocales del mismo Consejo á D. Juan Francisco Camacho, senador del reino, D. José Calvo y Martín, id., y D. Mariano de Zaballuru y Basabe, diputado á Cortes.

Otra autorizando á la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante para modificar el art. 7.º de los estatutos, referente al aumento de su capital social, en el caso de llevar á efecto la compra convenida de las líneas de que es concesionaria la compañía de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz, y de Almorchon á las minas de carbon de Belmez.

Estado.—Real decreto resolviendo que se cumplan y observen en todas sus partes los artículos del convenio telegráfico celebrado entre España y Francia, firmado en Madrid el día 15 de Noviembre de 1879.

Gracia y Justicia.—Reales decretos concediendo la jubilacion solicitada por D. Juan Urbano Martínez y Cellerá, magistrado de la Audiencia de Barcelona; y nombrando en su lugar á D. Francisco Rondán y de la Cruz, juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid.

Otra nombrando juez de primera instancia del distrito antes mencionado á D. Estéban de la Malla y Malla.

Otra nombrando magistrado de la Audiencia de Las Palmas á D. Manuel Cabanillas y Doz.

Guerra.—Real decreto restableciendo en su fuerza y vigor los arts. 6.º y 9.º del reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866, en los términos que se expresan.

Otra fijando en tres años el tiempo máximo de permanencia de los jefes de las cajas de reclutas en su destino.

Otra (rectificado) nombrando ayudante de órdenes de S. M. el rey al coronel D. Luis de Miguel y Bassols.

Marina.—Real decreto concediendo al contralmirante de la armada comandante general del apostadero y escuadra de la Habana, D. José María de Beranger la insignia de preferencia de que trata el art. 15, tratado 4.º, título 1.º de las Ordenanzas generales de la armada.

Hacienda.—Real decreto (rectificado) nombrando inspector de impuestos á D. José María Portillo.

Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda contenciosa administrativa presentada en nombre de D.ª Ramona y D.ª Juana Bofarrull y D. José Juset y Jimenez, contra una real orden revocatoria de un acuerdo de la direccion de propiedades y derechos del Estado, sobre excepcion de venta de unos solares en las murallas de Tarragona.

FOLLETIN DE «EL COMERCIO».

PROCESO DEL TOISON DE ORO.

DON CARLOS Y BOET.

(CONTINUACION.)

tigo dijo á D. Carlos: «Vuestra Majestad es incomprendible. ¿Cómo puede tener tan buen humor un hombre que acaba de ser robado?»

Suetres.—No puedo haber dicho eso. Tanto mas cuanto que, en todo caso, no había yo dado á D. Carlos el dinero para comprar aquellos regalos, si es que los hubo.

Boet.—¿Recordais si cuando en Turin se llamó al abogado brasileño para hacer una Memoria sobre el robo simulado, estuvo éste encerrado con el criado Lorenzo?

Suetres.—Lorenzo no pudo encerrarse con el abogado, porque no habla mas que vascuence, y nosotros le servíamos de intérpretes.

Boet.—Creo que el testigo desbarra en este momento; ni el testigo, ni D. Carlos, ni yo hablamos vascuence; y Lorenzo, para quien se ha hecho venir expresamente un intérprete, sabe el español, y hablaba siempre con nosotros ese idioma. (Sensacion.)

Gobernacion.—Real orden resolviendo que procede admitir la demanda presentada en nombre de Diego Finel Vacas contra una real orden denegatoria de la solicitud del interesado para que le fuera devuelto el importe metálico de la redencion de un hijo.

Otra revocando un fallo de la comision provincial de Madrid, reclamado por Gregorio Sebastian, en cuya virtud se declaró exento del servicio militar en el reemplazo de 1879 por el cupo de Algeie á Vicente Márcos Garcia.

Otra desestimando un recurso dealzada promovido por D. Hilario Marqués contra una providencia del gobernador de Zaragoza que le obligó al pago de unas dietas devengadas por un delegado en la formacion de cuentas municipales que el recurrente debió rendir como depositario del ayuntamiento de Buberca.

Otra desestimando las protestas formuladas por algunos médicos de Sanidad militar, por haber prescindido de su concurso la comision provincial de Lugo en el reconocimiento de los individuos pertenecientes á las familias de los mozos del actual reemplazo.

Administracion central.—Direccion de la Deuda.—Esta direccion general ha dispuesto que por la tesoreria de la misma se entreguen el dia 29 del actual, de doce á dos de la tarde, los títulos de renta perpétua al 3 por 100 interior, emitidos en canje de los de 1870, correspondientes á las facturas números 6.051 al 6.150, y á las comprendidas en los números 4 al 6.050 que no se hayan recogido oportunamente.

Caja de Depósitos.—Esta direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 30 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Renta perpétua interior.—Primer semestre de 1880.—Carpetas números 1.239 á 1.338 de señalamiento.

Direccion de Correos y Telégrafos.—Subasta para la conduccion diaria del correo entre la estacion de Menjíbar y Jaen.

Caja de Ultramar.—El día 30 principiará el pago de asignaciones de jefes, oficiales y soldados de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

EDITORIAL.

ALGO MAS SOBRE UN COMISO.

Como lo esperábamos ha sucedido. Ni el Sr. X comunicante de *El Demócrata* se atreve á dar su nombre, ni este periódico hace suyo el comunicado.

Otra cosa no podia suceder, porque no se concibe que un periódico digno, como *El Demócrata*, se convirtiera en patrocinador de los abusos de un funcionario que no logrará justificar, aunque consiga complacerle, el Sr. X.

Esté Sr. podrá reunir conocimientos muy profundos en el ramo administrativo, pero no lo demuestra en su comunicado, en el cual se sientan teorías que *El Demócrata* no practica, ni aceptará seguramente.

Pretende el comunicante, que toda vez que la instruccion de consumos establece el recurso de alzada ante la Direccion General de Impuestos, y despues ante el

Ministro de Hacienda, no procede anticipar juicios ni crear atmósfera, por ser recurso de mal gusto y muy gastado.

Lo que es recurso gastado y de mal gusto, es extraviar una cuestion, y explotar las pasiones, haciendo personal un asunto que no lo es, y tratar de engañar al público presentando al Sr. Pieras como empenado en que se falte á la justicia para favorecerlo, cuando de lo único de que se trata es de que se guarden con él las atenciones que se tienen al último ciudadano, y se le respeten los derechos y garantías que las leyes le otorgan, y que fueron hollados torpemente, en la junta cuya sesion reseñamos en un artículo titulado «Algo sobre un comiso.»

Lo que el señor X y sus inspiradores debieron haber hecho, era señalar alguna inexactitud en la reseña, y desde luego les invitamos á que lo hagan, pues tenemos completa seguridad de que la reseña es fidelísima, y tenemos medios de justificarlo, por mas que el Administrador, por sus fines particulares, se haya negado á dar certificacion del acta de aquella sesion celebrísima, en que tantos abusos se cometieron.

Ya vé pues el comunicante, que no es nuestro objeto crear admósfera en determinado sentido, toda vez que espusimos los hechos con exactitud; invitamos á cualquiera á que los rectifique, y estamos dispuestos á probarlos, y aun á probar que son mas graves de lo que en nuestro artículo se consignan, pues hoy podemos añadir, porque tenemos ya en nuestro poder la prueba de ello, que el dependiente de consumos á quien se dió aviso de que se depositaban en el contramuelle los 23 barriles de espíritu de vino, que debian conducirse á Felanitx, dió parte de haber sido avisado á sus Jefes y estos dispusieron el reconocimiento y la aprehension, callando aquella circunstancia; que es la que la ley exige al comerciante y cuya práctica es su garantía.

De modo que ya lo saben el Sr. X y el público, los avisos que segun el art. 58 de la instruccion de consumos deben darse para que los comerciantes no sean molestados, se aprovechan en esta Administracion Económica, para hacer aprehensiones, callando que se ha recibido el aviso. Esto pasa de la categoría de cosas censurables y merece más serio calificativo.

No había necesidad de que el comunicado nos dijera que de los fallos de las Juntas Administrativas, había recurso de alzada para ante la Direccion General de Impuestos, y para ante el Ministerio de Hacienda, porque, sin tener profundos conocimientos en el ramo ad-

Todo el mundo se admira de oírle hablar español, el que aquella misma mañana había dicho que no sabía esa lengua.

Presidente.—Debeis decir todo cuanto sepais acerca del robo del Toison de Oro.

Arbulo.—Preferiria que se me preguntase.

Presidente.—¿Quién guardaba el Toison?

Arbulo.—Yo.

Presidente.—¿En dónde?

Arbulo.—En la cartera de viaje. (Le enseñan la bolsa que se abre con dificultad.)

Presidente.—¿Quién tenía la llave de la bolsa?

Arbulo.—Yo siempre.

Presidente.—¿Hasta cuando no salís de la fonda, aunque saliérais de vuestro cuarto?

Arbulo.—Si, siempre la llevaba conmigo. Cuando salía de la fonda me llevaba además la llave de mi cuarto.

Presidente.—¿Cuándo descubristeis el robo del Toison?

Arbulo.—En Milan.

Presidente.—¿De qué manera?

Arbulo.—Cuando mi amo me dijo que lo enseñase al conde Galvani.

Presidente.—¿Estaba abierta la bolsa?

Arbulo.—Encontré la bolsa cerrada en mi cuarto.

Presidente.—¿Qué mas había en ella?

Arbulo.—Dinero, un reló, y un revólver mio; además

ministrativo, lo habíamos leído en la Instrucción de consumos y sabíamos que el recurso de alzada estaba interpuesto. Lo que no sabíamos, ni lo hemos visto consignado en disposición alguna legal, es que porque haya recurso de alzada, pueda seguirse un procedimiento caprichoso, y faltar á la ley, y no recibir las pruebas que legalmente se ofrecen, y ahogan la voz de los que defienden al acusado, y los fueros de la razón y de la justicia.

Esto no lo sabíamos, ni sabíamos tampoco hasta que el comunicante X lo ha dicho, que no se pudieran hacer públicos abusos cometidos por un funcionario, que estamos dispuestos á probar, y que no pudiera buscarse la sanción y el apoyo de la opinión pública, contra las caprichosas infracciones de la ley.

Contra el fallo de la Junta administrativa han interpuesto los interesados los recursos de alzada correspondientes, contra las extralimitaciones y los abusos, la prensa levanta su voz y los denuncia, pues aunque los interesados los consintieran, la prensa no podría consentirlos, porque no puede permitir que las genialidades de un funcionario, nos lleven á sustituir su voluntad á la ley, como si viviéramos en pleno feudalismo.

El comunicante Sr. X apela á un recurso censurable cuando dice: «Porque el interesado sea al parecer don Bartolomé Pieras, no hay razón para que si existe una falta que la Instrucción pena, quede impune, cuando otras de menos importancia se han penado, sin que nadie ponga el grito en el cielo.» ¿Qué pretende con esto el Sr. X? Claro está que si hay una falta, debe penarse aunque el interesado sea el Sr. Pieras, pero lo que no se atreve á decir el comunicante es que la falta exista; y nosotros afirmamos resueltamente que no una, sino muchas y graves faltas se han cometido en el procedimiento, las cuales no porque las haya cometido el Administrador Económico han de quedar impunes, y como esto, no obstante, sucede amenudo en España, apelamos á la opinión pública, que no suele ser tan condescendiente con semejantes hechos y los castiga á su manera.

En vez de escribir vulgaridades y generalidades, demuestre el Sr. X que no se han cometido los abusos que denunciarnos, y hará algo de provecho, porque rectificará las opiniones del público y de la prensa de esta capital que creen lo contrario.

Si el Sr. Pieras hubiese cometido alguna falta debería castigarse, pero si no la ha cometido, no porque sea él y no merezca las simpatías del Sr. X, debe castigarse, y la hubiere ó no cometido, para castigarla era indispensable que se le oyera, que se recibiera declaración á los testigos que presentara, y que se observase el procedimiento señalado por la Instrucción de consumos, y nada de esto se ha hecho.

Ya vé pues el comunicante que acaso sea más grave y más trascendental de lo que él presume la serie de abusos que se cometieron en la Junta de que nos ocupamos, pues aún existiendo la falta, si se hubieran admitido nuestros testigos hubiera resultado ilusoria, resultaría siempre que se ha hallado el procedimiento, que es la garantía de los acusados.

Creemos con el Sr. X, que para tratar de asuntos relacionados con la Administración se requiere cierta independencia que no tienen en España los que comen del presupuesto, pues todos los que se hallan en este caso, y que no debieran olvidar nunca que son los servidores del público que les paga, profesan en la práctica, salvo raras excepciones á que tal vez pertenezca el Sr. X, el principio de que la Administración tiene razón siempre contra los particulares.

No nos consta, pero no lo negamos, que el Sr. X ten-

una cadena de oro y unos gemelos de camisa. No había habierto la bolsa desde Gratz.

Presidente.—¿Dónde pudo verificarse el robo?

Arbulo.—Yo eché de ménos el Toison en Milan, pero no puedo precisar dónde se verificó el robo.

Presidente.—Sin embargo, en vuestra declaración habeis dicho que por el peso conocíais que el Toison estaba dentro al salir de Venecia. ¿Cómo aseguráis que no faltaba el Toison?

Arbulo.—Como no abrí la bolsa, no puedo asegurar que faltara ó no. (Murmulló.)

Presidente.—Lee el interrogatorio de Arbulo, en el cual se dice: «En Venecia, como cuando vine á Milan, estaba seguro que por el peso de la bolsa que el Toison estaba dentro.»

Arbulo.—Como no había habierto la bolsa, suponía que allí estaría.

Presidente.—¿Dónde pusisteis la bolsa en Milan?

Arbulo.—En mi habitación inmediatamente

Presidente.—¿Recordais que entrase alguien en vuestra habitación en Milan?

Arbulo.—No me acuerdo.

Presidente.—¿Referisteis el robo á Boet?

Arbulo.—Sí, se lo conté en su cuarto.

Presidente.—¿Qué respondió Boet?

Arbulo.—Que era necesario tener mucho ojo con los italianos y que hay en Italia sociedades de ladrones.

ga conocimientos profundos en el ramo administrativo, pero si lo que nos consta y lo afirmamos, es que en la redacción de *El Demócrata* hay antiguos amigos nuestros peritísimos en derecho.

De estos deseáramos, apesar del algo que nos separa, que como de una cuestión de interés público y prescindiendo de los nombres y de las personas que suenan en este negocio, como nosotros prescindiéramos de la persona del funcionario cuyos actos censuramos y que como particular consideramos persona atenta y digna, nos dieran su parecer en este asunto.

De la exactitud de los hechos espuestos en nuestro artículo *Algo sobre un comiso*, respondemos, estamos dispuestos á probarlos y no creemos que nadie se atreva á negarlos, como no se ha atrevido á hacerlo el señor X y por lo tanto *El Demócrata* puede emitir su autorizado parecer sobre varios extremos, tales como los siguientes:

1.º Cree que siendo conocido el dueño de unos géneros y pidiéndose en la Junta su citación, puede dirigirse el procedimiento contra una persona que no es dueño, encargado, ni conductor de las especies, como se ha hecho.

2.º Cree que cuando el acusado indica testigos, entre los cuales los hay que no pueden abandonar el servicio que prestan sin autorización de sus gefes, y otros que están ausentes, y pide que se les cite porque no puede hacer que se presenten voluntariamente, puede negarse su petición, privándole de medios de prueba importantísimos.

3.º Puede el Presidente de la Junta, sin consultar siquiera á esta, despedir á los testigos que la parte acusada presenta, sin recibirles declaración, porque no se hallaban presentes al comenzar la Junta.

4.º Es digno ni legal que se niegue recibo á un interesado de los documentos que presenta, y la certificación que solicita del acta de la sesión de una Junta como la de que nos ocupamos.

5.º En una Junta donde se ha dislocado el procedimiento en los términos que se hizo en la de que hemos hecho mérito y se ha negado la admisión de testigos, es regular que ni siquiera se conceda la palabra al vecino elegido por el acusado, cuando llega el momento oportuno para la defensa.

6.º Cree *El Demócrata* que la prensa tiene el derecho y el deber de censurar estos actos, ó cree que debe guardar silencio y consentirlos y que merece aplauso el funcionario que los ha realizado.

El Istiño nos ha dado ya su parecer y su valioso apoyo que cordialmente agradecemos, *La Opinión* ha manifestado el suyo, que seguramente, puesto que se lo replicamos, ampliará; los demás periódicos de esta capital no han tomado parte en este asunto, de modo que de los que de él se han ocupado, solo falta emitir su opinión al *Demócrata* y no creemos que tome á su cargo la defensa de las irregularidades que tanto abundan en estos benditos tiempos.

LOCAL.

Las funciones dramáticas del Terreno han tenido un final trágico.

Anteayer después de dar varias piezas en un acto, cantar una romanza y representar una zarzuela (todo por un real) venían los aficionados hácia Palma en buena paz y compañía á dormir sobre sus laureles cuando á deshora recibieron una lluvia de piedras que según se nos asegura les ocasionaron un par de contusiones.

Ayer no contentos con la final manifestación del

Presidente.—¿Sabeis si en el hotel había alojada alguna persona amiga de D. Carlos?

Arbulo.—No me acuerdo.

Presidente.—Tened presente el juramento que habeis prestado. ¿No había allí ninguna mujer?

Arbulo.—La única mujer que recuerdo es la vieja marquesa de Nar.

Presidente.—Enseñadle el retrato. (Presentan á Lorenzo el retrato de la Samoggy.)

Arbulo.—Sí, me parece... haberla visto en alguna parte, pero no recuerdo dónde. (Risas.)

Presidente.—Existe un relato del juez instructor en el cual consta que al mismo tiempo que D. Carlos se alojaba allí la baronesa de Samoggy.

Arbulo.—Como yo no servía á la mesa, no recuerdo quién entraba ó salía en las habitaciones.

Presidente.—¿Al descubrir el hurto, sospechásteis de alguien?

Arbulo.—Al principio no. Pero cuando en Paris dijo Boet que quería marchar á ver á su familia sospeché de él.

Presidente.—¿Por qué razón?

Arbulo.—Porque tenía una enfermedad secreta y yo lo sabía de cierto.

Presidente.—¿Cómo?

Arbulo.—Porque le compraba las medicinas.

Presidente.—¿Qué día salió Boet de Paris para Bayona?

otro día, empezaron las pedradas á media función lo que convirtió el salón y el escenario en revuelto conjunto de emocionados actores. Motivadas esas belicosas demostraciones según unos, por cuestiones de competencia entre dos actrices y según otros por motivos de lucro *tabernario*, es lo cierto que esponían á una lamentable desgracia y dan siempre una alta idea del salvajismo de algunos de los vecinos del Terreno.

La autoridad representada por fuerza de carabineros y municipal de punto, pusieronle final á aquella trágica comedia.

El sábado vimos convertido el patio de una de las casas mas aristocráticas de esta ciudad en una carnicería.

Se nos dice que la floxera ha progresado extraordinariamente en el término de Almarchar (Málaga.)

Como verán nuestros lectores, hoy publicamos un comunicado de D. Jaime Ripoll, que hace referencia al comiso de Buñola. Dada la resolución que ha recaído en el asunto, el interesado debe ir por la contestación á la Económica. Esto no obstante, mañana nos ocuparemos en contestar al Sr. Ripoll.

En uso de licencia ayer salió para Barcelona el Excmo. Sr. General Gobernador militar de Mahon.

Sabemos que como de costumbre tienen ya los pescadores organizada una serenata en honor de su decano el célebre *Tanos*, quien empieza á gozarse en la futura fiesta.

Ayer noche recorrió las calles de la ciudad la tradicional cabalgata de la Beata y con tal motivo pusiéronse á contribucion todos los jamelgos que dejaron con vida las dos últimas corridas y salieron á luz muchos de los trajes de comparsa de nuestro Teatro. Es ocioso decir que el conjunto resultó como siempre pobre y abigarrado, pareciéndose más á una mascarada ridícula, que á una manifestación seria en memoria de nuestra paisana. Ya que al frente de la anual fiesta de la Beata Catalina, hay personas de reconocido gusto é instrucción vasta, fuera de desear que intentaran la reforma de la cabalgata que desde de una población de la importancia de la nuestra.

El músico mayor D. Lázaro Fernandez Rodriguez ha sido destinado al Regimiento de Filipinas, de guarnición en esta Plaza.

Se ha concedido la placa de S. Hermenegildo, á nuestro paisano el coronel de Estado Mayor de la Capitania General de Valencia D. Luis Roig de Lluís.

El público se queja con razón de la orden de la Alcaldía que prohíbe bañarse en la parte de playa comprendida entre el traste de P. J. Oliver, situado bajo el Baluarte del Príncipe, hasta las troneras, cuando en años anteriores se permitían, desde el anochecer los baños en dicho sitio. Como creemos que no se ofende la moral autorizando el baño por la noche, en la antedicha playa y como además se perjudica al público con la prohibición esperamos se revoque la orden de la Alcaldía.

A la hora de cerrar nuestro periódico no ha llegado aun el vapor-correo de Valencia. Se ignora la causa del retraso.

Arbulo.—No me acuerdo.

Continuó interrogándolo sobre el abogado brasileño, sobre el marqués de Alex que dice haberle hecho confidencias acerca del hurto y acerca de una carta que ha firmado sobre el asunto.

Presidente.—¿Qué decía la carta que firmásteis?

Arbulo.—No lo sé porque no la leí.

Presidente.—¿Quién os la hizo firmar?

Arbulo.—Esparza.

Presidente.—¿Quién llevaba el dinero durante el viaje?

Arbulo.—Para los gastos de consideración lo llevaba el vizconde y para los gastos pequeños yo.

Presidente.—¿Recibíais algun sueldo como criado?

Arbulo.—En el partido carlista nadie recibe sueldo.

Presidente.—¿Os ha pedido dinero Boet antes de salir para Bayona?

Arbulo.—No me acuerdo.

Presidente.—Sin embargo, en vuestra declaración dijisteis que Boet os pidió 200 liras en nombre de vuestro amo.

Arbulo.—No me acuerdo.

(A todas las preguntas del presidente, Arbulo responde siempre: *no me acuerdo*. Parece como obedecer á la consigna de negar siempre.)

Presidente.—Si la defensa quiere interrogar al testigo puede hacerlo.

(Se continuará.)

COMUNICADO.

Sr. Director de EL COMERCIO:

Muy Sr. mio y de mi mayor aprecio y consideracion: En el número 13 de su ilustrado periódico, correspondiente al 29 del actual, bajo el título de *Otra irregularidad en el procedimiento administrativo*, publica V. un artículo, en el que hace referencia á hechos que han tenido lugar en la villa de Buñola entre la empresa arrendataria de los consumos y algunos particulares, y como el que á V. se dirige es parte interesada y como en su artículo se tergiversan los hechos y se quiere que lo blanco resulte negro, espero de su buena fé é imparcialidad que insertará las siguientes líneas, encaminadas á esclarecer los hechos, por cuyo favor le quedará sumamente agradecido S. S. Q. S. M. B.—*Jaime Ripoll.*

La empresa arrendataria de los consumos de Buñola, interpretando torcidamente el art. 157 de la Instrucción, se atrevió á practicar reconocimientos dentro el casco de la poblacion en varias casas particulares y establecimientos públicos, aprehendiendo los géneros de consumo que encontró en ellos, creyendo tal vez que estaba en su derecho. La práctica que hasta hoy se ha seguido, el espíritu y letra de la Instrucción y el sentido común, se oponen terminantemente á que se practiquen reconocimientos en el casco de las poblaciones, pues si así no fuera, los dependientes de consumos podrían presentarse á todas horas en la casa particular del Sr. Director de EL COMERCIO y decomisarle el pan, arroz, carne, vino, etcetera que su criada hubiese comprado en la plaza para el sustento de la familia. El capítulo XXV de la Instrucción, según su letra y su espíritu, solo es aplicable al *radio* y *extra-radio*, pues sabido de sobras es por todos los que están algo enterados de la legislación de consumos, que en las poblaciones donde hay felatos esteriore el movimiento de especies dentro del *casco* es libre, y en las que son interiores solo pueden circular por las rutas señaladas por la empresa ó Administracion, pudiendo ser decomisadas las que saigan de estas rutas sin haber satisfecho los correspondientes derechos. Comprenda V. Sr. Director, el galimatias que se armaría dentro de esa capital, si la Administracion de los derechos de consumos tuviese derecho de practicar reconocimiento á troche y moche en las casas particulares y tiendas de comestibles y bebestibles... La Sierra Morena sería un paraíso comparada con la M. I. N. y L. ciudad de Palma.

Los buenos vecinos de Buñola, apoyados en tan convincentes razones, viendo los atropellos que cometa y estaba dispuesta á cometer la empresa, acudieron en queja al Sr. Jefe Económico, y como era natural, este señor ordenó al Ayuntamiento que prohibiese á la empresa el que verificase reconocimientos en las casas particulares del *casco*, devolviendo los géneros que hubiese aprehendido con semejante procedimiento, sin siquiera querer prejuzgar si el felato era interior ó exterior pues para el caso es lo mismo.

El Ayuntamiento comunicó la resolución á la empresa y esta no la quiso obedecer, apelando de ella á la Direccion del ramo, en uso de su indisputable derecho, lo que no le criticamos ni aplaudimos, porque cada uno sabe donde le aprieta el zapato.

EL COMERCIO afirma que la Junta administrativa de Buñola se reunió oportunamente, declarando el comiso de los géneros aprehendidos y que como no se apeló de su fallo resulta firme la sentencia. Siento decirle á V. Sr. Director, que le han engañado miserablemente. Yo soy uno de los aprehendidos y no tengo noticias de tal Junta, ni nadie me ha notificado el fallo, ni he pagado ninguna pena, y es mas, ante numerosos testigos he pedido un día y otro que si se ha celebrado la tal Junta, se me comunique su fallo, para hacer uso del derecho que me concede el art. 151 de la Instrucción, sin que á esta fecha se haya accedido á mi petición. Ya ve V. que hay mucha diferencia entre lo que V. afirma y entre lo que yo digo y estoy dispuesto á probar.

Rebatidas por mi parte á vuela pluma sus inexactitudes, defendiendo solamente mis intereses sin meterme en apreciar la conducta seguida por la Administracion, daré fin á este desaliñado escrito con la siguiente pregunta:

¿Se pueden verificar reconocimientos en los establecimientos públicos y casas particulares dentro el *casco* de una poblacion?

Si V. me prueba que sí, diré que la empresa arrendataria de los consumos de Buñola ha obrado bien y que la Administracion y su humilde servidor no han sabido lo que se pescaban. Pero como dudo que ni V. ni nadie me lo pruebe, porque el absurdo siempre es absurdo, de ahí el que esté firme en mi derecho y confie en que se me hará justicia.

Para fallar una causa es racional que se oiga á las dos partes. Ya me ha oído á mí: ahora juzgue y falle.

Dispense mi franqueza y disponga de S. afmo. S. S.
Jaime Ripoll.

Buñola 30 Julio 1880.

NOTICIAS.

Madrid 29.

—El obispo de Almeria ha ofrecido amparar y proteger á los religiosos de ambos sexos que han sido expulsados de Francia y que vengan á sus diócesis, en la cual pone á disposicion de los padres jesuitas un convento para que se dé enseñanza, ayudándoles con una cantidad de 70,000 reales, y de no poder ser jesuitas, que fueran escolapios, ó en defecto de éstos, cualquiera otra comunidad que se dedique á la enseñanza. Otra casa ofrece para una comunidad de religiosos misioneros y un convento para religiosas.

El convento para la comunidad que se dedique á la enseñanza es el de Cuevas; el santuario para misioneros el de Saliente, término de Albóx, y el convento para religiosas el de Velez-Rubio.

—Tres horas hace que discuten en el círculo constitucional los comités de distrito de esta agrupacion, á fin de resolver el caso grave de las próximas elecciones. Sabido es que el comité de la provincia de Madrid, en la imposibilidad de entenderse, y siendo en mayor número los contrarios á la lucha que los que siguen las inspiraciones de Sagasta, acudieron á aquel expediente, para tener estos espacio en que ganar voluntades. Después de una ruda discusion, en que se han expuesto algunas ideas incendiarias, inmediatamente combatidas por los que gozan de mejor fortuna, parece que se ha acordado la abstencion, sin otras consecuencias por ahora. Las noticias que hasta la fecha se han recibido de otros comités, son de la misma índole, y el pensamiento de la abstencion llegará finalmente á imponerse como norma de conducta, aun á los que hoy lo consideran como un peligro de muerte legal. Pronto ha de conocerse el desenlace, pues los discursos son muchos; suponen ya la inmensa mayoría del nuevo partido.

—La ex-emperatriz Eugenia llegó á la isla de la Madera el día 22, saliendo en la noche del mismo para Plymouth.

—El día 29 del presente se colocará en Santiago la primera piedra para el monumento dedicado á Mendez Nuñez. En Madrid no hemos podido ofrecer á la memoria de tan ilustre marino ni el nombre de una calle. Tampoco se ha llevado á efecto la traslacion de las cenizas al panteon de marinos ilustres á pesar de estar mandado por real órden.

Mendez Nuñez no era hombre político, murió tan pobre como Argüelles y se sacrificó por su patria.

Por todo lo cual condenamos nosotros al olvido al héroe del Callao. ¡Si seremos amantes de nuestras glorias nacionales!

—Ha fallecido en Bilbao el senador del reino don Francisco Mac-Mahon.

—Segun *La Montaña*, de Manresa, además de ceder gratuitamente el ayuntamiento de aquella ciudad á los jesuitas un colegio que produce al año más de 14.000 duros, les socorre con 38.000 reales anuales de los fondos del municipio.

—A Tarancón parece que han llegado algunos frailes con ánimo de instalarse en el palacio de la casa de Riansares.

—En Garaballa (Cuenca) se dice que unos frailes trinitarios que han llegado á aquella poblacion van á instalarse en el antiguo convento de Tejada.

—Jeja de id. á 25'50 id. id.—Trigo del continente á 26 id. id.—Jeja extranjera á 28 id. id.—Mezclilla de Sevilla á 26 id. id.—Cebada á 11 id. id.—Maiz á 20'25 id. id.—Habas de 43'30 á 45'30 id. id.—Guijas á 14'30 id. id.—Garbanzos á 0'45 pesetas kilógramo.—Arroz á 0'30 id. id.—Pan de 1.ª clase á 0'60 id. id.—Id. de 2.ª id. á 0'30 id. id.—Aceite de 1.ª clase á 1'35 pesetas litro.—Id. de 2.ª id. á 1'25 id. id.—Vino de 0'30 á 0'60 id. id.—Aguardiente de 0'63 á 0'88 id. id.—Vaca á 1'63 pesetas kilógramo.—Carnero á 1'63 id. id.—Tocino á 1'75 id. id.—Algarrobas á 0'42 id. id.—Almendron á 0'65 id. id.—Patatas á 0'43 id. id.—Queso á 1'30 id. id.—Lana á 3'44 id. id.—Paja de cebada para rullo á 0'49 id. id.—Id. de trigo para pienso á 0'31 id. id.—Harina del país de 1.ª clase á 0'35 id. id.—Id. de id. de 2.ª id. á 0'45 id. id.—Id. de id. de 3.ª id. á 0'43 id. id.—Id. de id. de 4.ª id. á 0'40 id. id.—Id. del continente de 1.ª clase á 0'55 id. id.—Id. de id. de 2.ª id. á 0'45 id. id.—Id. de id. de 3.ª id. á 0'43 id. id.—Carbon de encina á 0'43 id. id.—Id. de mata á 0'41 id. id.—Lena á 0'03 id. id.—Id. para calefaccion de hornos á 0'03 id. id.—Salvado á 0'45 id. id.—Jabon duro á 1'25 id. id.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del día 1.º Agosto.

ACCIONES.	CAPITAL		DESEM- BOLSO.	VALOR DE LA ACCION.
	Pesetas	Pesetas		
Alumbrado por Gas	300	300	134'50	462'50 D
Cambio Mallorquin.	300	200	64	305 P
Centro Farmacéutico.	300	325	74	370 P
Cordelera Española	300	375	64	320 P
Crédito Balear	300	200	92	460 P
Docks almacenes generales.	300	75	20	100 P
Empresa Mallorquina de Vapores.	2000	300	500	3
Empresa Marítima á Vapor.	300	500	3	3
Empresa Marítima á Vapor «La Islaña».	300	250	45	3
Ferro-carriles de Mallorca.	300	500	78'50	392'50 D
Harinera Balear.	300	200	38	490 P
Harinera Mallorquina.	250	250	120	300 P
Industrial Algodonera	300	350	70	350
Industrial Mallorquina	300	500	3	3
La Balear (seguros contra incendios).	300	30	8'50	42'50 D
Salinas de Ibiza.	1000	900	90	900
Seguro Mallorquin.	300	30	7'50	37'30 P
Vidriera Mallorquina.	100	75	100'50	100'30 D
Vidriera Balear.	50	50	100	100
Vinicola Mallorquina.	300	125	29'50	147'50 P

—Se dice en Castellon que el palacio donde reside el gobernador militar será ocupado en breve por jesuitas.
—Al capitán del ejército de Filipinas D. Tirso La Calle, conocido por el Cojo de Cirauqui, se le ha concedido ingreso en el de la Península.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Madrid 29 de Julio, á las 8'15 mañana.

(Recibido á las 2'30 tarde.)—La comision de los moderados históricos representando á sus correligionarios de Madrid y provincias, confirió anoche con el presidente accidental de la Junta directiva del partido, exponiendo la conveniencia de fusionarse con los elementos del señor Cánovas y reforzar la actual situacion, cuyos procedimientos entienenden coinciden con la antigua política moderada. Otros elementos de dicho partido consideran sin importancia estas gestiones, asegurando que despues de regresar el señor Moyano se reorganizará la Junta directiva, manteniéndose alejada de la actual situacion, y confiando obtener así el poder dentro de un plazo racional sin abdicaciones de ningun género.

Los comités constitucionales de Cáceres, Valladolid, Badajoz y Taragona, acordaron el retraimiento.

El comité del distrito del Hospicio de Madrid adoptó anoche igual acuerdo.

El silencio de la *Iberia* de ayer lo explican los sagastinos como reprobacion absoluta de las declaraciones del partido constitucional de Valencia.

En Murcia se reunió ayer el comité fusionista presidido por el general Cassola, con completa ausencia del elemento constitucional.

De 94 deportados cubanos llegados á Santander, solo irán á las Chafarinas aquellos que vienen condenados á presidio.

Parece que pasan de 200 los deportados cubanos existentes ya en la Península.

El nuevo aplazamiento del regreso de la corte á Madrid y la declaracion de la «Correspondencia» de anoche, diciendo que puede verificarse en cualquier punto el alumbramiento de la reina, induce á suponer estar acordado tenga lugar este acontecimiento en la Granja, fundándose estas suposiciones en las molestias consiguientes del viaje en silla de postas, atendido el estado de la reina.

Al señor Balaguer le darán tres banquetes en Valencia los elementos liberales y la prensa avanzada.

Bolsin.—Consolidado, 19'35 contado; 19'45 fin de mes.

San Indefonso 29 de Julio.

El Rey ha encargado al Sr. Bugallal que comunique al señor Cánovas el regreso de la corte á Madrid el día 4 de agosto.

Se ha firmado la Real órden concediendo la gran cruz de Carlos III al ministro de la República francesa Mr. Freycinet.

El baile dado en Palacio desde las diez de la noche á las tres de la madrugada en los salones de la planta baja, ha sido fastuoso. Las señoras vestían elegantes trajes de corte. El aspecto era brillantísimo. Dos charangas han ejecutado el programa. El rigodon de honor lo ha bailado el rey con la señora del Sr. Bugallal; la infanta doña Eulalia con dicho ministro; la infanta doña Paz con el representante de Inglaterra; y la princesa de Asturias con el conde de Heredia Spínola.

Mañana las hermanas Ferni darán un concierto en el teatro.

Se ha ratificado el tratado de propiedad intelectual entre España y Bélgica.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 1.º á las 11 m.

(Recibido á las 2'34 t.)

La *Gaceta* publica la notificacion de la entrada de la Reina en el noveno mes de su embarazo. Reales cartas á los Prelados para las rogativas públicas que deberán hacerse para impetrar feliz alumbramiento. Continuacion proyecto reforma Código penal.

Madrid 1.º á las 11'30 m.

(Recibido á las 3'10 t.)

En el Consejo de ministros se ha acordado negarse á los deportados cubanos, permanecer en la Península: serán conducidos á Chafarinas. La escuadra inglesa ha fondeado en Vigo. En la Granja se hacen preparativos para trasladar la corte á Madrid.

COTIZACIONES.

Madrid 1.º á las 5 tarde.

Interior 19'57 1/2 fin de mes.
Exterior
Bonos

Bolsin.

Madrid 1.º

Exterior
Interior sin operaciones.

Barcelona 1.º

Exterior
Interior 19'05 contado.
Acciones del B. H.
Colonial
Acciones F. C. N.
de España

Palma.

Exterior
Interior 19'05 contado.

ESTADÍSTICA.

ESTACION METEOROLÓGICA DE PALMA.

Día 1.º de Agosto de 1880.

BARÓMETRO.	TERMÓMETRO.	VIENTO.		ESTADO DEL	
		Direccion.	Fuerza.	Cielo.	Mar.
62'6 Milímetros.	29'5 Centígrados.	S.—O.	1.	Despejado.	Tranquilo.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado el día 1.º de Agosto de 1880.

Varones.			
Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.
3	3	3	3

Hembras.			
Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.
1	1	1	1

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 31.

De Barcelona en 16 horas vapor Lufio, de 401 ton., cap. D. Andrés Marroig, con 21 mar., 52 pas., balija y efectos.
De Sevilla en 9 dias pailebot Alzamora, de 60 ton., pat. Nicolás Pansa, con 5 mar. y trigo.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Ibiza y Alicante vapor Union, de 518 ton., cap. D. Juan Bosch, con 22 mar., pas., balija y efectos.
Para Alicante balandra S. José, de 38 ton., cap. D. Jaime Pujol, con 4 mar., 1 pas. y efectos.
Para Valencia laud San Rafael, de 11 ton., pat. Bartolomé Matas, con 5 mar. y lastre.

PRECIOS DE LA PLAZA DE PALMA.

Candeal del país á 27 pesetas hectólitro.—Trigo gordo del país á 23 id. id.—Id. menudo del país á 24 id. id.—Candeal de Alicante á 26 id. id.

ANUNCIOS.

VIAJE A LAS CUEVAS DE ARTÁ.

El domingo 8 del próximo Agosto á las 4 de la mañana, si se reúne el suficiente número de pasajeros, saldrá de este puerto con dirección á las Cuevas de Artá el

VAPOR BELLVER

REGRESANDO EL MISMO DIA.

Se despacha en los puntos siguientes:

Despacho de los Vapores Lulio y Union.

Café de Oriente.

En la Biblioteca popular de Miguel Roca, (Borne).

Camisería de los SS. Pons y Bonet.

Agencia de los SS. Bauzá y Togores.

SS. Escalas y Comellas.

SS. Picornell hermanos.

Agencia de encargos (Plaza de Abastos).

Las personas que deseen tomar pasaje á bordo pueden pasar por cualquiera de los indicados puntos donde se despacharán billetes.

Corren de cargo de la empresa los gastos de alumbrado, guías, derechos de entrada á las Cuevas y demás que se ocasionen con tal motivo.

A bordo habrá *Restaurant* á cargo de uno de los mejores fondistas de esta capital.

PRECIO DE PASAJE 30 REALES.

NOTA.—Si por falta de número no se realizare el viaje se devolverá el importe del pasaje.

MIGUEL ROCA

ELEGANTE SURTIDO DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO.

LIBROS EN BLANCO, COPIADORES.

Carteras. Petacas. Boquillas.

Diariamente se reciben las últimas novedades literarias de Madrid, Provincias y Estrangero.

BIBLIOTECA POPULAR

PRONTITUD Y ECONOMÍA EN LOS ENCARGOS.

DICIONARIO MALLORQUIN

CASTELLANO-LATIN,

POR EL DOCTOR

DON JUAN JOSÉ AMENGUAL,

Terminada esta importante obra que forma dos tomos en foleo de 1340 páginas, y habiéndose de poner á la venta los ejemplares que en poder de los EDITORES han quedado existentes, queda abierta una nueva suscripción, cuyas condiciones ventajosas y aceptables bajo todos conceptos, facilitan á todas las clases de la sociedad la adquisición de un DICCIONARIO ÚNICO, debido á la pluma del aventajado DOCTOR AMENGUAL, autor de la *Gramática Mallorquina* recomendada y admirada por cuantas personas profesan algun cariño á las letras.

Las personas que deseen aprovechar la ocasion, podrán adquirir el DICCIONARIO completo que se les servirá inmediatamente por el precio de 224 reales sin encuadernar, y 260 reales encuadernado en chagrin, pudiendo hacer los pagos de 56 reales cada 3 meses, satisfaciendo el primero en el acto de recibir la obra.

Queda abierta dicha suscripción en el Centro de suscripciones de D. Francisco Puigredon, Conquistador, 22 y 24.

Á LOS AFICIONADOS Á LA CAZA.

En el almacén de ferreteria de José Prats, Quint 13, Palma, se acaba de recibir todos los útiles para los cazadores recomendando los cartuchos Belgas, que se han traído en reemplazo de los ingleses por ser de tan buena calidad, y al bajo precio de 12 reales el ciento.

Las escopetas á la Fauchoux de un cañón á 150 reales una hasta las clases mas finas todas relativamente baratas segun su clase.

Viage á Argel.

El vapor *Mallorca* saldrá del puerto de Palma para el de Argel el Miércoles 11 Agosto á las cinco de la tarde. Admite carga y pasajeros.

CRÉDITO BALEAR.

Habiendo acudido los herederos de D. Juan Bautista Cazador, para que se expidiera recibo duplicado del depósito voluntario de pts. 17.500 que constituyó este en 25 Setiembre de 1879, bajo el núm. 10.965, por haberse extraviado el de que oportunamente se hizo entrega, se ha resuelto antes de acceder á sus deseos, hacerlo público por medio del Boletín Oficial de la Provincia y periódicos de esta ciudad, para que en el caso de conservarlo alguien en su poder ó de considerarse con derecho al crédito que representa, pueda manifestarlo á esta Sociedad dentro del término de 20 dias, á contar desde la fecha; entendiéndose que de no hacerlo, quedará el primitivo recibo nulo y sin valor ni efecto, y se expedirá el correspondiente duplicado á nombre del referido D. Juan Bautista Cazador. Palma 31 Julio 1880.—Por el Crédito Balear,—El Vocal de turno,—Rafael L. Blanes.

Se alquila en la calle de S. Nicolás, núm. 9, un segundo piso que además de reunir todas las comodidades necesarias tiene agua á grifos y porche. En la tienda de abajo, darán razon.

BIBLIOTECA POPULAR

CONSTITUCION 90.

Novedades bibliográficas

RECIBIDAS EN LA PRESENTE QUINCENA.

Libros de antaño.—Tomo 9.
Almanaque del Cascabel, 1881.
Fisiología de la voluntad, por Herzen.
Los Grandes Navegantes del siglo XVIII, por Julio Verne.
Patología y Clínica Médica, por Tardieu.
Historia de las exploraciones árticas.
Quincuagésimas, por Gonzalez Fernandez de Oviedo.
Derechos reales, por D. Modesto Ider y Gonzalez.
Enfermedades de la patata, por Alvarez.
El libro de la ley municipal, por Freixa.

EN LA CALLE DE LA MARINA, NÚM. 58, HAY un segundo y un tercer piso para alquilar, con cuatro cuartos dormitorios, porche y terrado.

RELOJERIA
DE
Juan Ponce.

92—PASEO DEL BORNE—92

En dicho establecimiento se encontrará un variado surtido de relojes remontoir de oro, plata y níquel, desde el precio de 25 pesetas en adelante. Relojes de cuadro y despertadores, última novedad.

Se componen toda clase de relojes, con precision, garantizando el trabajo.

CLASES DE FRANCÉS.

Enseñanza teórica y práctica de este idioma aplicado al comercio.

Plaza de la libertad, núm. 2, piso 3.º 9

ALQUILER.—En la calle de los Olmos, núm. 120, hay un cuarto piso para alquilar que reúne bastantes comodidades y tiene un magnífico terrado.

En el tercer piso de la misma casa darán razon. 10

PARA ALQUILAR.

Una casa de recreo con cuatro cuartos dormitorios y demas comodidades apetecibles situada en el término de esta ciudad y punto Son Rapiña.

Darán razon calle Zagrana 9-2.º 6

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO POR GAS.

No habiéndose reunido número suficiente de accionistas para celebrar la Junta General ordinaria anunciada para hoy, se convoca á los mismos para la que tendrá efecto el día 4 de los corrientes á las 12 de la mañana, á tenor de lo que previenen los Estatutos.

Palma 1.º de Agosto de 1880.—P. D. del P.—Jacinto Feliu y Ferrá, vocal Srío.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

El lunes 23 del próximo Agosto, á las doce de la mañana y en el local de estas oficinas (Estacion de Palma) tendrá lugar la subasta para el suministro de todo el aceite de olivas que pueda necesitarse en lo que resta de este año y durante el de 1881, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los dias laborables de 9 y media de la mañana á 2 de la tarde en las expresadas oficinas, donde además se facilitarán todas las noticias que deseen los que quieran interesarse en la subasta.

Palma 31 Julio de 1880.—Por la Compañía de los Ferro-carriles de Mallorca, su Director General, Guillermo Moragues.



AL PÚBLICO.

En el almacén de ferreteria de José Prats, Quint 13, Palma, queda instalado, el depósito de máquinas para coser del tan reputado fabricante Wilson, cuya notoria reputación es universal por lo perfeccionadas, de cuya notable superioridad le valió el único

GRAN PREMIO

en la exposicion de Paris en 1878. Las personas que quieran enterarse de las clases, precios y mecanismos, podrán pasar al referido establecimiento que se les facilitarán todos los pormenores que deseen, y que prometo desde luego que serán satisfechas de la sencilla y sólida construcción que es lo mas esencial en esta clase de máquinas.

Por los precios que serán facilitados, podrán ver que se ha hecho todo lo posible para que el público pueda obtener estas especiales máquinas á unos precios muy ventajosos relativamente á su clase.

Se facilita á los compradores la enseñanza gratis, y cualquier obstáculo se pueda presentar con obligacion de pasar á domicilio para corregir los inconvenientes que puedan presentarse por la poca práctica del que la usa, quedando garantizada por dos años.

Cultos Sagrados.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

LA INVENCION DE S. ESTEBAN PROTO-MÁRTIR.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Concluye en la iglesia de los Capuchinos, costeada por dicha Asociación; á las seis exposicion del Santísimo, y por la tarde corona, trisagio y reserva.

En Santa Catalina de Sena al anochecer se cantarán completas con música en preparacion de la festividad de Sto. Domingo.

CORTE DE MARÍA.

Se hace la visita á Nuestra Señora del Consolón, en la iglesia de Sta. Eulalia.

Palma de Mallorca, Imprenta de M. ROCA.—1880.